

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**Dora Botia Fuentes**

E-mail: botia025@yahoo.com

Asunto: Consulta 1-2020-004382

**REFERENCIA:**

<b>Fecha de Radicado</b>	<b>25 de Febrero de 2020</b>
<b>Entidad de Origen</b>	<b>Consejo Técnico de la Contaduría Pública</b>
<b>N° de Radicación CTCP</b>	<b>2020-0211</b>
<b>Código referencia</b>	<b>06-960</b>
<b>tema</b>	<b>Políticas Contables</b>

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

Este consejo, recomienda a las copropiedades consultar la Orientación Técnica No. 15 " Copropiedades de uso residencial o Mixto", que fue emitida el 20 de octubre de 2025 y está disponible en la pagina web del CTCP

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*Solicito a ustedes por este medio respuesta a la siguiente pregunta*

*En el conjunto donde habito, la anterior Administración presento un manual de políticas contables que no corresponden y tienen bases muy vacías, ademas no*

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nif. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



presenta la comparación de los años anteriores; en pocas palabras no está aplicada la norma vigente, que podemos hacer, de donde comenzamos  
Quedo en espera de su pronta respuesta

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con base en la información suministrada por el petitionario, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes terminos:

Las políticas contables son principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una organización en este caso por la copropiedad, para hacer el reconocimiento y realizar las mediciones de las distintas transacciones sucesos o condiciones a fin de elaboración adecuadamente los estados financieros utilizando las NIIF.

Además, el manual de políticas contables es en el que la copropiedad establece el tratamiento contable que va a dar a las transacciones que tienen lugar en la su actividad. Deben elaborarse con el objetivo de orientar a los preparadores y usuarios de la información financiera.

Por lo dicho entonces, un manual de políticas y procedimientos contables es el documento que elabora la administración de la copropiedad y en el que se establece la metodología a seguir para alcanzar los objetivos propuestos en el sistema de información contable para lograr estados financieros de acuerdo con la normativa pertinente. Para mayor comprensión le relacionamos en la siguiente table algunos conseptos sobre el mismo tema que ha producido el CTCP

Número	Concepto	Fecha
2018-605	Políticas Contables	10-08-2018
2018-475	Politicas Contables	20-06-2018
2017-627	Manual de Políticas Contables	05-09-2017
2016-592	Políticas Contables	03-08-2016
2016-576	Políticas Contables	21-07-2016
2016- 323	Políticas Contables	19-04-2016
2015-1019	Políticas Contables	17-12-2015

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: info@minciti.gov.co  
[www.minciti.gov.co](http://www.minciti.gov.co)



GD-FM-009.v20



Así las cosas el área contable solo es responsable de su implementación y seguimiento. Es preciso aclarar que el CTCP emitió el 20 de octubre de 2015, la Orientación Técnica No. 15 " Copropiedades de uso residencial o Mixto", que está disponible en la página web del CTCP en el enlace publicaciones - Orientación Técnica <http://www.ctcp.gov.co/>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ**  
Consejero - CTCP

Proyectó: Cesar Omar López Avila  
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodriguez,  
Revisó y aprobó: Jesus Maria Peña Bermudez/ Carlos Augusto Molano Rodriguez,

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-010394  
2020-04-21 03:06:00 p. m.

Radicado relacionada No. 1-2020-004382

DDR

Bogota D.C, 21 de abril de 2020

Señor(a)  
DORA BOTIA FUENTES  
botia025@yahoo.com

Asunto : Consulta 2020-0211 2020

Saludo: Buenas tardes, damos respuesta a su consulta

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020- 0211.pdf

Revisó: CESAR OMAR LOPEZ AVILA CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@minciit.gov.co](mailto:info@minciit.gov.co)  
[www.minciit.gov.co](http://www.minciit.gov.co)

Fecha firma: 2020-04-21 03:06:00 GMT-0500

AC: AC SUB CERTICAMARA



GD-FM-009.v20